

BUFETE GABRIEL RUIZ

AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB
03003- ALICANTE

TELF. 965986310
FAX: 965926943
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

CIRCULAR INFORMATIVA 29 DE JUNIO DE 2018

Estimado cliente:

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

-ORDEN 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de fomento de empleo para la contratación de personas jóvenes cualificadas (AVALEM JOVES), en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

-Ley 11/2018, de 21 de mayo, de modificación de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

-Ley 12/2018, de 24 de mayo, de publicidad institucional para el interés ciudadano y la concepción colectiva de las infraestructuras públicas.

-Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana.

-Ley 16/2018, de 28 de junio, de la Generalitat, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de atención al final de la vida.

NOTICIAS DE INTERÉS

-Muchos de los preceptos de la nueva Ley de contratos del sector público serán de difícil cumplimiento. Es una normativa compleja, minuciosa y prolija. "Las directrices impuestas por Europa se han hecho sin criterio de la realidad española", opinan los juristas. El texto exige que la Administración publique en un portal de Internet y por vía telemática las licitaciones. Sin embargo, en España, hay 400 ayuntamientos que no tienen ordenador y 800 sin conexión a Internet. Hay muchos servicios públicos necesarios que quedarán desiertos porque el riesgo operacional es demasiado grande como para asumirlo". Alerta de que frenará la financiación de la Administración.

-La nómina mensual de pensiones contributivas de la Seguridad Social superó el umbral de los nueve mil millones de euros (9.009.812) el pasado 1 de junio. El incremento interanual se sitúa en el 3%. La pensión media de jubilación asciende a 1.083,67 euros, lo que representa un aumento del 1,93% respecto al año pasado. La pensión media del Sistema, que comprende las distintas clases (jubilación, incapacidad permanente, viudedad, orfandad y a favor de familiares), alcanza los 937,19 euros mensuales, lo que supone un aumento interanual del 1,84%.

-La cifra de negocios del sector Comercio alcanzó los 724.594 millones de euros en 2016, según el INE. El comercio minorista representó el 30,9% de la cifra de negocios del sector y el 56,0% del personal ocupado. El 28,9% de la facturación del comercio mayorista correspondió a la venta de productos alimenticios, bebidas y tabaco.

-CEOE-Cepyme y sindicales de CC OO y UGT tienen previsto cerrar este lunes un preacuerdo del Acuerdo de Negociación Colectiva (ANC). Este pacto incluye un acuerdo de incremento de salarios del entorno del 2% anual de manera lineal más un 1% ligado a la productividad entre otros elementos. Asimismo el acuerdo, a diferencia de otros anteriores del mismo tipo. Establecerá una serie de materias que los empresarios y los sindicatos negociarán con el Gobierno. Entre estos temas será la regulación de la subcontratación para evitar la devaluación salarial que se produce en muchas empresas que realizan de forma externalizada labores estructurales de la empresa principal. O el estudio de un sistema de ayudas a la formación a los trabajadores inmersos en un expediente de suspensión temporal de empleo similar al que existe en Alemania.

-El principio de acuerdo alcanzado entre la patronal y los sindicatos se centra en la recuperación de los salarios, especialmente de los más bajos, pero incluye también otras medidas destinadas a la creación de empleo,

la mejora de la empleabilidad de los trabajadores y de la competitividad de las empresas, así como en materia de lucha contra la economía sumergida. La patronal también cede en la reforma del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores para controlar la externalización de servicios y que las subcontrataciones se limiten a "procesos de especialización productiva". A cambio, los sindicatos han apoyado las reducciones temporales de jornada para evitar despidos en empresas con dificultades económicas. Se trata de mantener el empleo mientras se habilitan procesos de formación para las plantillas.

-La modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil posibilitará que los propietarios recuperen sus inmuebles ocupados ilegalmente con mayor facilidad y rapidez. La nueva Ley 5/2018, en relación a la ocupación ilegal de viviendas, introduce en la Ley de Enjuiciamiento Civil un mecanismo novedoso para la recuperación de los inmuebles ocupados de manera ilegal. Alrededor de 90.000 viviendas se encuentran ilegalmente ocupadas en España según datos del sector.

-La eliminación del tope máximo de las cotizaciones sociales supondría incrementar aproximadamente un 25% los costes laborales de los trabajadores que ahora ganan más de 45.000 euros anuales, que es el nivel salarial en el que está fijado hoy la base máxima de cotización (3.751 euros al mes). Esta medida es una de las que quiere adoptar el Gobierno para aumentar los ingresos de la Seguridad Social y supondría que los tipos de cotización por contingencias comunes (del 28,30%) que pagan empresarios y trabajadores se aplicarían también a la parte del salario que superase los 45.000 euros anuales, ahora exento de cotización. Este incremento de los costes empresariales ha llevado a los líderes de las patronales CEOE y Cepyme a rechazar tajantemente la medida.

SENTENCIAS DE INTERÉS

-STA TSJ Baleares 24-11-2017.- Despido disciplinario. Procedente despido del camarero que se apropiaba de las propinas que debía compartir con sus compañeros y también porque coincidiendo con el desempeño de sus turnos, faltaba dinero en la caja. Se ha podido demostrar que durante el tiempo en que estuvo de baja, ni ha descuadrado la caja nunca y que además, el porcentaje de propinas a repartir era mucho mayor que cuando trabajaba él.

-STA TS 01-03-2018.- Personal laboral. En el cómputo de antigüedad de los trabajadores fijos discontinuos, debe descontarse los días de inactividad. A efectos complemento salarial y la promoción profesional de los trabajadores fijos discontinuos se computan para el cálculo de la antigüedad solo los

servicios efectivamente prestados, salvo que el convenio colectivo de aplicación diga otra cosa.

-STA AN 06-03-2018.-Código ético fijado de forma unilateral por la empresa. Las restricciones a la actividad profesional o personal que los trabajadores lleven a cabo fuera de la empresa establecidas unilateralmente por el empresario en el código ético deben pasar el juicio de proporcionalidad para asegurar que no vulneran derechos fundamentales como la intimidad personal y familiar, la información y la libertad de expresión.

CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES

-ESTATALES:

-Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad.

-Resolución de 12 de junio de 2018, Acuerdo Comisión Paritaria del Convenio colectivo para industrias de pastas alimenticias. 99003945011981.

-Resolución de 12 de junio de 2018, Acuerdo de modificación de las tablas salariales 2017 y 2018 del Convenio colectivo del sector de elaboradores de productos cocinados para su venta a domicilio. 99008685011994.

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.